

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	478324
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	151165

<b>Entidad compradora:</b>	UAE - Aeronáutica Civil
<b>Nombre del solicitante:</b>	Diana Haibleidy SASTOQUE BELTRAN
<b>Proveedor:</b>	MUNDOLIMPIEZA LTDA
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Aseo y Cafetería V

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Aclaración de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2026-01-30 09:14:17

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

<b>Detalle o justificación de la aclaración</b>
Se realiza el cambio de supervisión de la orden de orden compra 151165.



Firma ordenador del gasto  
Nombre: NELSO ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMON  
Documento: 79 600 155



Firma de proveedor  
Nombre: CELMIRA LOPEZ CASTAÑEDA  
Documento: 51636766



Al contestar cite Radicado 2026392010002797 Id:  
2462852  
Folios: 2 Fecha: 2026-01-29 18:02:31  
Anexos: 0  
Remitente: SECRETARIA GENERAL  
Destinatario: DIRECCION ADMINISTRATIVA

**PARA:** EDILSON ARENAS SILVA  
Director Administrativo

**DE:** NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMÓN  
Secretario General

**ASUNTO:** Designación de supervisión de la Orden de Compra de Aseo y Cafetería No. 151165 DE 2025.

Cordial saludo,

De manera atenta, le comunico la designación a partir de la fecha que se le ha efectuado como supervisor de la Órdenes de Compra No. 151165 de 2025 cuyo objeto es: PRESTAR DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA UAEAC NIVEL CENTRAL, REGIONALES Y AEROPUERTOS ZONA 23 CENTRO SUR.

Los datos generales de la Orden de Compra son los siguientes:

**OBJETO:** "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA UAEAC NIVEL CENTRAL, REGIONALES Y AEROPUERTOS ZONA 23 CENTRO SUR"

Fecha de Inicio: 19 de septiembre de 2025

Fecha de finalización sin prórroga: 30 de diciembre de 2025

Fecha de finalización con prórroga 1: 30 de enero de 2026

VALOR INICIAL	\$ 381.825.631,63
ADICIÓN 1	\$ 38.178.589,00
ADICIÓN 2	\$ 85.487.885,00
PRÓRROGA 1	30/01/2026

Clave: APOY-7.0-12-008

Versión: 05

Fecha: 16/07/2024

Página: 1 de 2

En consecuencia, informo que deberá consultar lo establecido en la Resolución No. 02059 del 20 de septiembre de 2024, mediante la cual se adoptó el Manual de Contratación de la AEROCIVIL, para efectuar un efectivo, eficiente y oportuno ejercicio de sus funciones de supervisión. En lo que respecta a los documentos y antecedentes de la orden de compra, podrán consultarse en el la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

A continuación, se destacan de modo general, algunos aspectos relevantes a tener en cuenta durante la supervisión de la orden de compra:

1. **Supervisión.** El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 2094 de 2021, la Ley 1474 de 2011, Manuales y Guías de Colombia Compra Eficiente; el Manual de Contratación vigente de la AEROCIVIL y las demás normas establecidas sobre la materia.

Cordialmente,



**NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMÓN**  
Secretario General

Copia: Francisco Ibáñez Montealegre - Director Regional Centro Sur  
Caterine Botyay -Gerente Aeropuerto de Leticia

Proyectó: Yackeline Moreno Fonseca 



**RESOLUCIÓN NÚMERO** 03981 **DE** 28 NOV 2025

*"Por la cual se termina un encargo a un funcionario aeronáutico en un empleo de libre nombramiento y remoción y se hace un nombramiento con carácter ordinario en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".*

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 1083 de 2015, 1294 de 2021, 1265 del 21 de noviembre de 2025 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", en el artículo 24, establece:

*"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.*

*PARÁGRAFO 1. Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posteridad a la vigencia de esta ley (...)"*

Que el Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" en el artículo 2.2.5.3.4, respecto de la terminación de encargo, dispone que:

*"Artículo 2.2.5.3.4. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".*

Que por medio de la Resolución No. 03720 de 06 de noviembre de 2025, se encargó al funcionario aeronáutico **RUBEN DARIO PERILLA CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.754.353 de Aguazul, en el empleo: Secretario General Código 16 Grado 30 de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que se hace necesario dar por terminado el encargo conferido al funcionario aeronáutico **RUBEN DARIO PERILLA CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.754.353 de Aguazul, en virtud del nombramiento del titular del empleo: Secretario General Código 16 Grado 30 de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que la Dirección de Gestión Humana y la Secretaría General, en cumplimiento de las funciones y competencias que en materia laboral administrativa le fueron asignadas conforme con los artículos 38 y 39 del Decreto 1294 de 2021 respectivamente; en especial, las relacionadas con la dirección, planeación, supervisión y resolución de los requerimientos relacionados con la gestión humana de la entidad, remitieron para firma del Director General (E) la presente resolución luego de revisar, verificar y validar integralmente los supuestos de hecho y de derecho que fundamentan la emisión del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Terminar**, a partir del 01 de diciembre de 2025, el encargo en el empleo Secretario General Código 16 Grado 30 de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, al funcionario aeronáutico **RUBEN DARIO PERILLA CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.754.353 de Aguazul, otorgado mediante Resolución No. 03720 del 06 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN NÚMERO 03981 DE 28 NOV 2025

*Continuación de la Resolución "Por la cual se termina un encargo a un funcionario aeronáutico en un empleo de libre nombramiento y remoción en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".*

**Artículo 2. Nombrar** con carácter ordinario, al señor **NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.600.155 de Bogotá, en el empleo Secretario General Código 16 Grado 30 de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

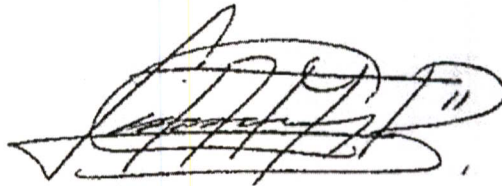
**Artículo 3. Comunicar** el presente acto administrativo al funcionario **RUBEN DARIO PERILLA CARDENAS**, al señor **NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMON** y a los **GRUPOS LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES Y NÓMINA** y **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**.

**Artículo 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los:

**28 NOV 2025**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS ALFONSO MARTÍNEZ CHIMENTY**  
Director General (E)

**Proyectó:** Yennyfer Paola Rincón Mayorga - Grupo Administración del Talento Humano

**Revisó:** Jaime Sánchez Toscano - Coordinador Grupo Administración del Talento Humano  
Diana Stella Pérez Velasco - Directora de Gestión Humana (E)

*Jan*